

¿Cuando hablamos de desarrollo en Medellín, a que nos referimos?

Martín Humberto Román Cárdenas Medellín, Septiembre 2017

CONVOCAN:









Ventana sobre la utopía

Ella está en el horizonte. Yo me acerco dos pasos y ella se aleja dos pasos. Camino diez pasos y el horizonte se corre diez pasos más allá. Por mucho que yo camine, nunca la alcanzaré. ¿Para que sirve la utopía? Para eso sirve, para caminar.

Eduardo Galeano

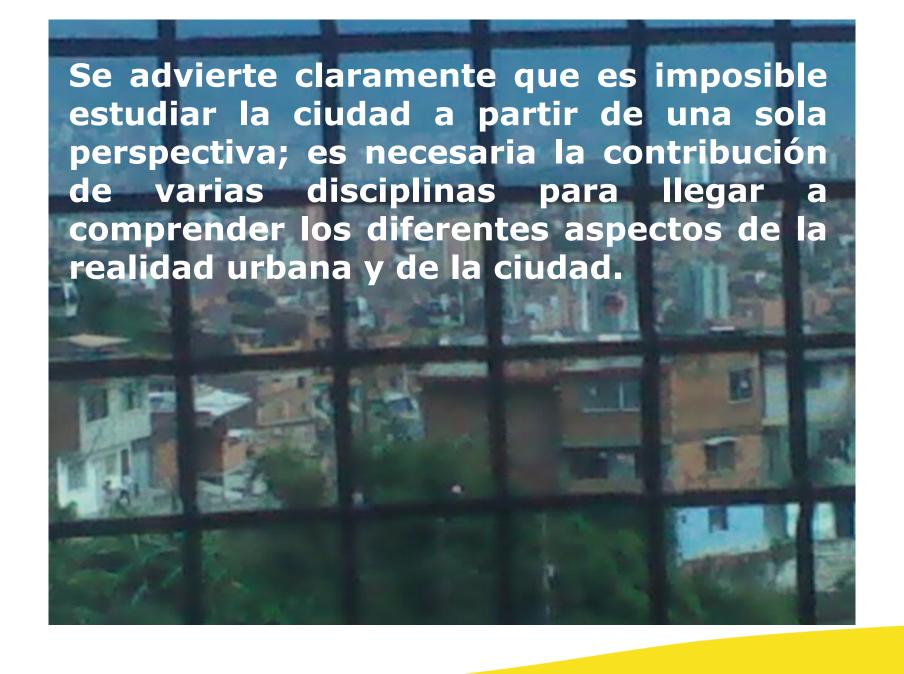
Medellín: entre la desigualdad y la utopía



La Escuela de Chicago (distribución en el espacio urbano).

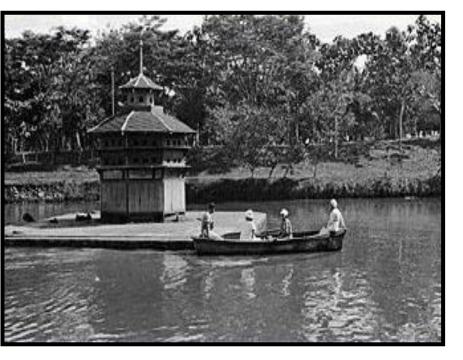


Los marxistas y neo marxistas (la ciudad como producto y la ciudad como proceso y espacio social)



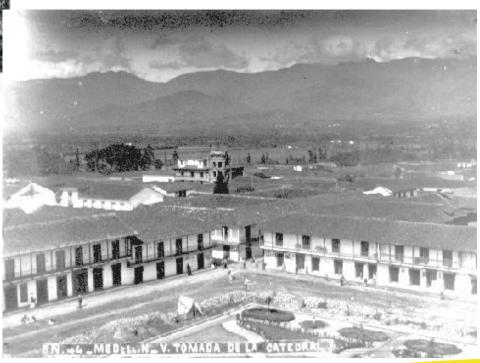


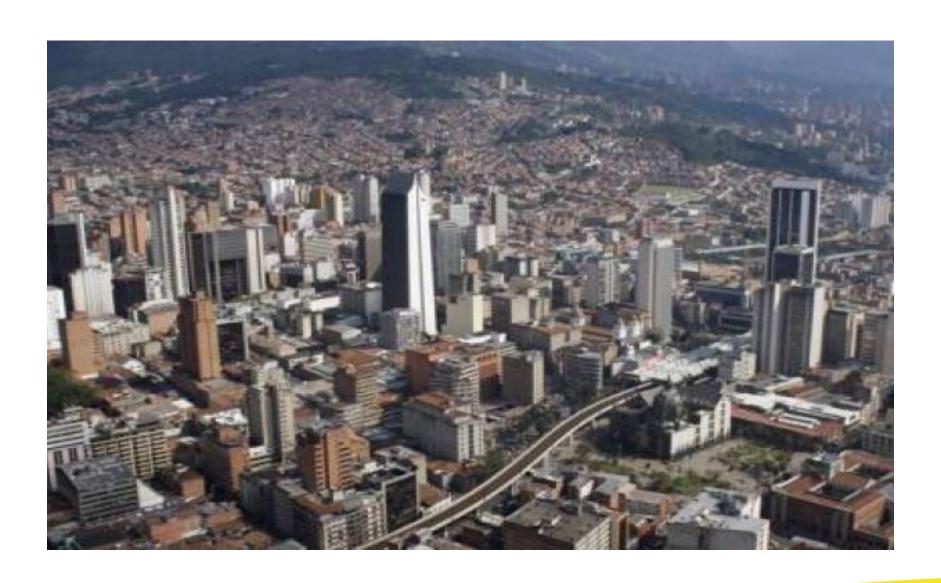




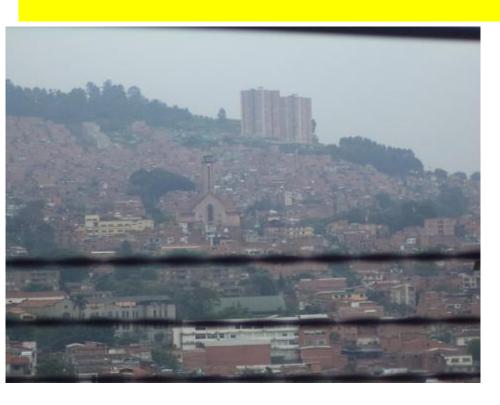






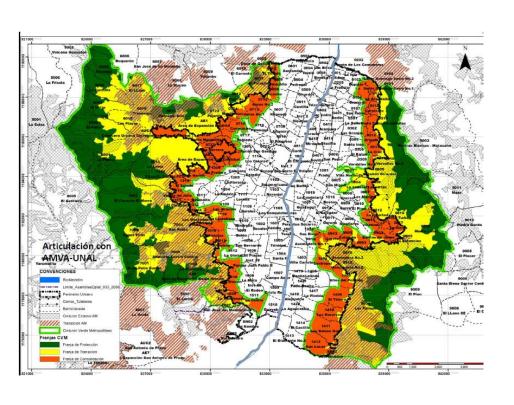


Fragmentación socio-espacial que genera exclusión e inequidad.





Fragmentación socio-espacial que genera exclusión e inequidad.







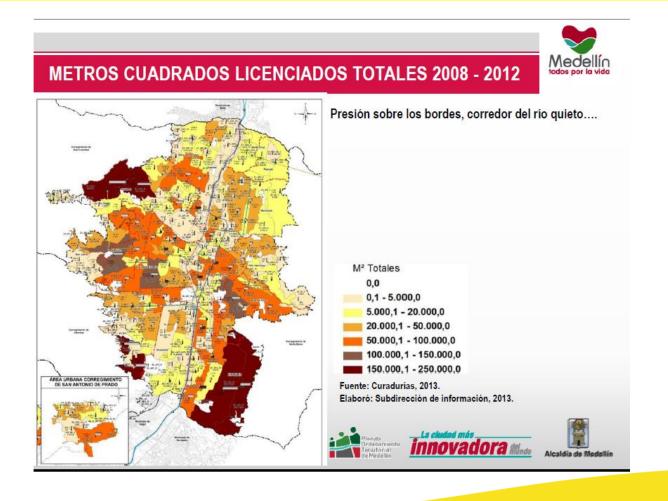
Fragmentación socio-espacial que genera exclusión e inequidad.



Ausencia de gobernabilidad y control del territorio.



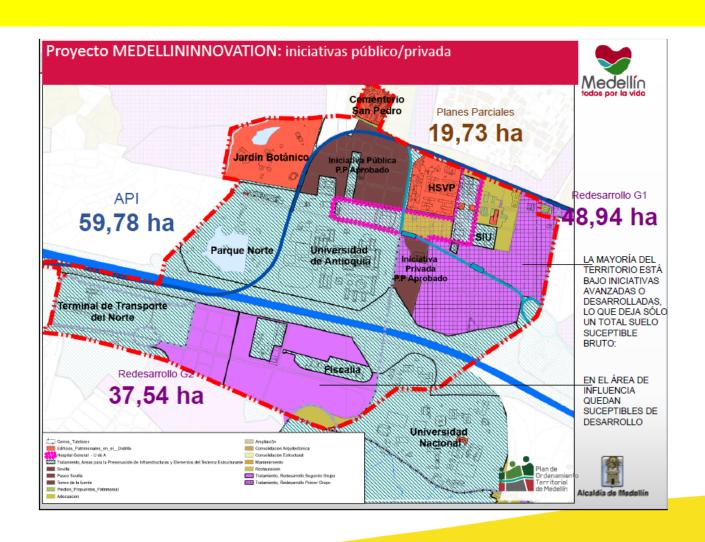
Ausencia de gobernabilidad y control del territorio.



La privatización de lo público.



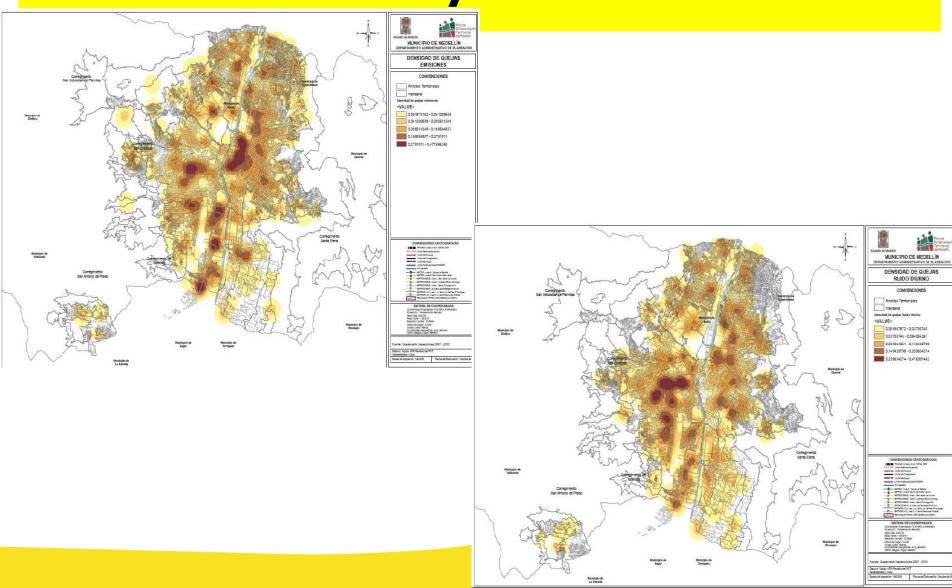
La privatización de lo público.



Deterioro en: calidad de vida - calidad urbana y medio ambiente.



Deterioro en: calidad de vida - calidad urbana y medio ambiente.

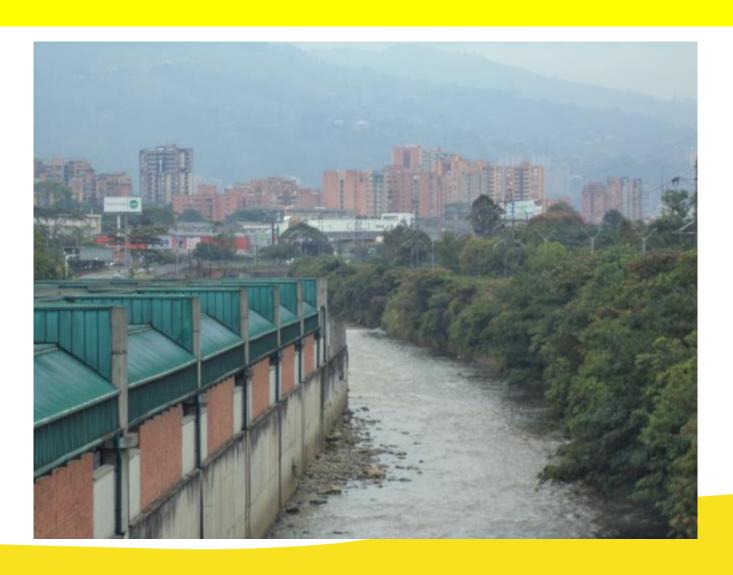


Alta dependencia de otros territorios.

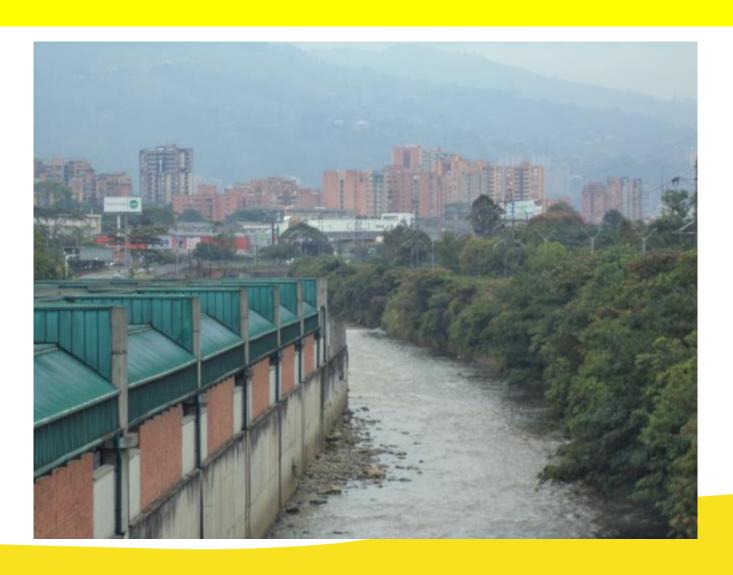


Fuente: Figura tomada de Fonseca, Carlos. Conferencias Ambientales — Agudelo García, Rubén Alberto.

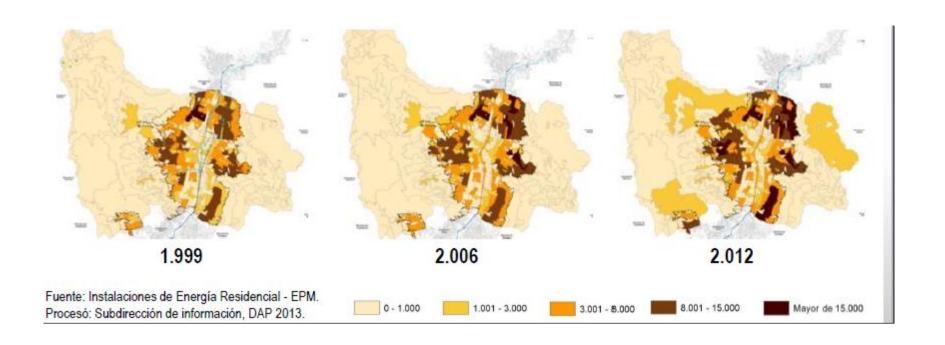
Agotamiento y deterioro de los recursos naturales.



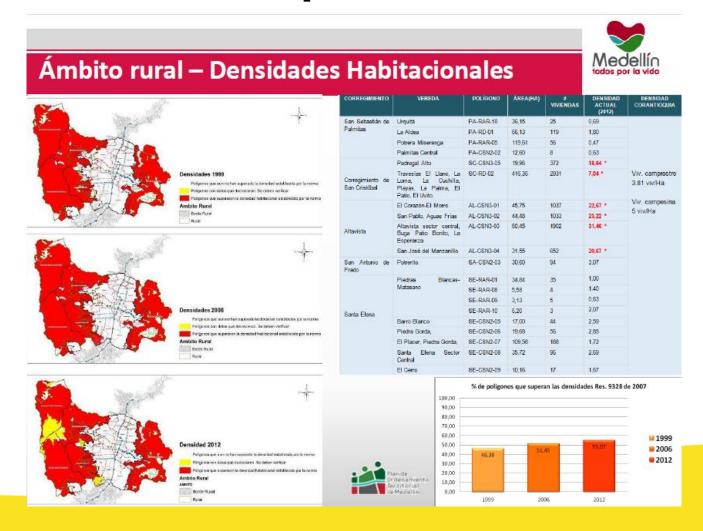
Agotamiento y deterioro de los recursos naturales.



Consumo creciente de los suelos rurales por la expansión urbana y desestructuración de los asentamientos campesinos.



Consumo creciente de los suelos rurales por la expansión urbana y desestructuración de los asentamientos campesinos.



En lo patrimonial esta la memoria.





UNA REFLEXIÓN FINAL:

«El Derecho a la Ciudad es definido como el usufructo equitativo de las ciudades dentro de los principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social. Es un derecho colectivo de los habitantes de las ciudades, en especial de los grupos vulnerables y desfavorecidos, que les confiere legitimidad de acción y de organización, basado en sus usos y costumbres, con el objetivo de alcanzar el pleno ejercicio del derecho a la libre autodeterminación y un nivel de vida adecuado. El Derecho a la Ciudad es interdependiente de todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos, concebidos integralmente, e incluye, por tanto, todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales que ya están reglamentados en los tratados internacionales de derechos humanos.»

Fuente: Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad



Fuente: Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad



